

INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE LA CONDECORACIÓN

ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Artículo 1.- La condecoración Ernesto Álvarez Álvarez, será otorgada mediante resolución por el máximo organismo colegiado de la Universidad del Azuay a solicitud del Rector, a los servidores o ex servidores de la institución, por haber prestado servicios relevantes para el engrandecimiento y fortalecimiento institucional.

Artículo 2.- La condecoración en mención se otorgará en sesión solemne, por actos conmemorativos de la institución o cuando el Consejo Universitario lo considere pertinente.

Artículo 3.- Para el otorgamiento de la presea Ernesto Álvarez Álvarez, el Consejo Universitario, valorará la actividad desarrollada por el servidor o ex servidor, la misma que debe ser de reconocida trascendencia e importancia y que haya contribuido significativamente al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

CERTIFICO: Que el presente Instructivo para la concesión de la condecoración Ernesto Alvarez Alvarez de la Universidad del Azuay fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del 20 de marzo de 2018.

Cuenca, 22 de marzo del 2018.

Dra. Ximena Mejía Moscoso
SECRETARIA GENERAL

Francisco Salgado Arteaga.
RECTOR